

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1630

VIEDMA, 22 de JUNIO de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0658/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 79/19 tendiente a la adquisición de ocho (08) grabadores portátiles con destino a las Oficinas Judiciales.-

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Director General de Oficinas Judiciales mediante correo electrónico de fs. 01/05, donde indicó las características, cantidades del insumo a adquirir y su cotización en el mercado.-

Que conforme lo establecido por la Ley 4829 se solicitó cotización a ALTEC S.E., quien mediante Nota de fs. 09 indicó que los bienes pretendidos no se encuentran incluidos actualmente en el Catálogo de Bienes y Servicios TIC de la mencionada Sociedad del Estado.

Que en consecuencia, se procedió a invitar a seis (06) proveedores del rubro, según constancias de envío insertas a fs. 10/17.

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se recepcionaron tres (03) presupuestos pertenecientes al Sr. Luciano Rodriguez (fs. 19/21); la firma COMSUR S.R.L. (fs. 22/23) y el Sr. Méndez Alejandro Roberto (fs. 25/27).-

Que conforme lo indicado en providencia de fs. 34 se se solicitó mediante Nota Nro. 836/19- AG al Sr. Luciano Rodriguez la rebaja del monto cotizado en el Pedido de Presupuesto, conforme el artículo 5° de la Ley Provincial B Nro. 4187, extremo aceptado mediante correo electrónico de fs. 37/38.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 88.000,00) a razon de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.000,00) por grabador portátil, correspondiente al presupuesto requerido y presentado por el Sr. Luciano Rodríguez, proveedor radicado en la provincia.

Que a fs. 31 y 41 obran los informes técnicos elaborados por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.44/46).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Luciano Rodriguez, CUIT Nro. 23-27719721-9, con domicilio en calle GUEMES N° 480, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, para la adquisición de ocho (08) grabadores portátiles con destino a las Oficinas Judiciales, en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$88.000,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	439	EQUIPOS VARIOS	\$88.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Luciano Rodriguez.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Luciano Rodriguez, la firma COMSUR S.R.L. y al Sr. Méndez, Alejandro Roberto, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Dr. ANTONIA E. TELLEZ
ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Río Negro